

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 3 DE JUNIO DE 2002

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Patricia Politzer, del Vicepresidente señor Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Soledad Larraín y Consuelo Valdés, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Jorge Carey, Herman Chadwick, Jorge Donoso, Gonzalo Figueroa, Sergio Marras y Carlos Reymond y del Secretario General señor Hernán Pozo.

1. EXPOSICION ACERCA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TELEVISION EDUCATIVA NOVASUR.

La Jefa del Departamento de Estudios del Consejo, señora María Dolores Souza, expuso sobre el inicio, el estado actual y las proyecciones del Proyecto de Televisión Educativa Novasur.

2. Los Consejeros asistentes a la sesión extraordinaria de 23 de mayo del año 2002 aprobaron el acta respectiva.

3. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

3.1 Informa que, a sugerencia del Consejero señor Jorge Donoso, invitó al Presidente de la República, quien aceptó, a la ceremonia de premiación del Concurso Fondo CNTV 2002. El acto se realizará en La Moneda el día 24 de julio próximo.

3.2 Expresa que en el Diario Oficial de hoy se publicó el llamado a concurso público para financiar la producción de programas de televisión de interés local.

3.3 Da cuenta que se reunió con el Presidente de ANATEL, señor Jaime Bellolio, para conversar acerca del proyecto de los canales referente a la transmisión de resúmenes informativos para personas con discapacidad auditiva. Esperaba para hoy la recepción del documento respectivo.

4. INFORME DE CASO N°5: “NOTA INFORMATIVA SOBRE ATROPELLO EN MEXICO”.

Los señores Consejeros toman conocimiento del citado informe, elaborado por el Departamento de Supervisión del Servicio.

5. FORMULACION DE CARGO A LA UNIVERSIDAD DE CHILE POR LA EXHIBICION, A TRAVES DE CHILEVISION, DE IMÁGENES DE UN ATROPELLO OCURRIDO EN MEXICO.

VISTOS:

I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo, 33º y 34º de la Ley N°18.838 y 1º, 2º letras a) y b) y 3º de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que Chilevisión transmitió el día 7 de mayo de 2002, en sus noticiarios de las 13:30, 21:00 y 24:00 horas, imágenes de un atropello intencional a un grupo de niños y profesores en México; y

CONSIDERANDO:

Que la usufructuaria incurrió en sensacionalismo al presentar hechos reales con violencia excesiva y truculencia,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó formular a la Universidad de Chile el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 3º de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, que se configura por haber exhibido, a través de Chilevisión, el día y horas arriba indicados, una noticia que incurre en sensacionalismo, con presencia de imágenes innecesarias de violencia excesiva y de truculencia. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejujuamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.

6. FORMULACION DE CARGO A COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISION (RED TELEVISION) POR LA EXHIBICION DE IMÁGENES DE UN ATROPELLO OCURRIDO EN MEXICO.

VISTOS:

I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo, 33º y 34º de la Ley N°18.838 y 1º, 2º letras a) y b) y 3º de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que Red Televisión transmitió el día 7 de mayo de 2002, en sus noticiarios de las 13:45 y 20:30 horas, imágenes de un atropello intencional a un grupo de niños y profesores en México; y

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria incurrió en sensacionalismo al presentar hechos reales con violencia excesiva y truculencia,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó formular a Red Televisión el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 3º de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, que se configura por haber exhibido, el día y horas arriba indicados, una noticia que incurre en sensacionalismo, con presencia de imágenes innecesarias de violencia excesiva y de truculencia. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.

7. FORMULACION DE CARGO A TELEVISION NACIONAL DE CHILE POR LA EXHIBICION DE IMÁGENES DE UN ATROPELLO OCURRIDO EN MEXICO.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo, 33º y 34º de la Ley Nº18.838 y 1º, 2º letras a) y b) y 3º de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y
- II. Que Televisión Nacional de Chile transmitió el día 7 de mayo de 2002, en su noticiario de las 14:00 horas, imágenes de un atropello intencional a un grupo de niños y profesores en México; y

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria incurrió en sensacionalismo al presentar hechos reales con violencia excesiva y truculencia,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó formular a Televisión Nacional de Chile el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 3º de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, que se configura por haber exhibido, el día y hora arriba indicados, una noticia que incurre en sensacionalismo, con presencia de imágenes innecesarias de violencia excesiva y de truculencia. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.

8. **FORMULACION DE CARGO A LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE-CANAL 13 POR LA EXHIBICION DE IMÁGENES DE UN ATROPELLO OCURRIDO EN MEXICO.**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo, 33º y 34º de la Ley Nº18.838 y 1º, 2º letras a) y b) y 3º de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y
- II. Que Canal 13 transmitió el día 7 de mayo de 2002, en su titular del noticiario Teletarde de las 14:00 horas, imágenes de un atropello intencional a un grupo de niños y profesores en México; y

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria incurrió en sensacionalismo al presentar hechos reales con violencia excesiva y truculencia,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó formular a Universidad Católica de Chile-Canal 13 el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 3º de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, que se configura por haber exhibido, el día y hora arriba indicados, el titular de una noticia que incurre en sensacionalismo, con presencia de imágenes innecesarias de violencia excesiva y de truculencia. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.

9. CONCESIONES.

9.1 Declara desierto concurso público para la adjudicación de una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Los Esteros, comuna de La Unión.

VISTOS: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por ingreso CNTV N°604, de 26 de noviembre del año 2001, la I. Municipalidad de La Unión solicitó una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Los Esteros;

SEGUNDO: Que las publicaciones llamando a concurso público se practicaron en el Diario Oficial los días 11, 15 y 19 de abril de 2002;

TERCERO: Que vencido el plazo no se presentaron postulantes,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó declarar desierto el concurso público para la adjudicación de una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Los Esteros, comuna de La Unión.

9.2 Declara desierto concurso público para la adjudicación de una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la comuna de Ancud.

VISTOS: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por ingreso CNTV N°20, de 8 de enero del año 2002, la I. Municipalidad de Ancud solicitó una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la comuna de Ancud;

SEGUNDO: Que las publicaciones llamando a concurso público se practicaron en el Diario Oficial los días 11, 15 y 19 de abril de 2002;

TERCERO: Que vencido el plazo no se presentaron postulantes,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó declarar desierto el concurso público para la adjudicación de una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la comuna de Ancud.

10. INFORME N°143 SOBRE PROGRAMAS CON CONTENIDO EDUCATIVO PARA MENORES.

Los señores Consejeros toman conocimiento del documento "Programas Infantiles Seleccionados, Proyecto Ministerio de Educación" N°143, de 28 de mayo del año 2002.

11. VARIOS.

La señora Presidenta distribuye un proyecto de declaración pública sobre violencia en televisión que firmarían ANATEL y el Consejo con ocasión del inicio del Seminario Internacional sobre Violencia que se realizará en el mes de agosto. Los señores Consejeros acuerdan tratar este tema en la próxima sesión, haciendo llegar previamente, por escrito, sus comentarios y sugerencias al documento.

Terminó la sesión a las 15:10 horas.